

1 ESCRITURA # 411b/2011 PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA
2 COMPañIA HORUS PARTNERS INC, A
3 FAVOR DEL SEÑOR SANTIAGO ROCA
4 ARTETA.



5 CUANTÍA: INDETERMINADA.-

6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los once días del mes de
7 julio del dos mil once, ante mí, DOCTORA KATIA MURRIETA WONG,
8 Notaria Vigésimo Séptima de este cantón, comparecen: Los señores **Hugo**

Bravo Serkovic, quien declara ser peruano, casado, ingeniero, domiciliado en

9 Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de

10 **Vicepresidente** de la sociedad; **Elvira Ortega de Arosemena**, quien declara

11 ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, domiciliada en Guayaquil, en su calidad de

12 **Gerente** de la sociedad; y, el señor **Ignacio Roca Arteta**, quien declara ser

13 ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en Guayaquil, en su calidad de

14 **Secretario** de la sociedad, quienes declaran representar a la compañía

15 **HORUS PARTNERS INC.**, y quienes declaran que se encuentran

16 debidamente autorizados para comparecer al otorgamiento de la presente

17 escritura pública en virtud del Acta de la Reunión de Junta Directiva de dicha

18 compañía, celebrada el cinco de julio del presente año, cuya copia se adjunta

19 la presente escritura para ser agregada como documento habilitante. Los

20 comparecientes son mayores de edad, con la capacidad civil y necesaria para

21 celebrar toda clase de contratos y a quien de conocer doy fe; bien instruidos en

22 el objeto y resultados de esta escritura de **PODER ESPECIAL** a la que

23 proceden como ya queda indicado con amplia y entera libertad, para su

24 otorgamiento, me presentan la minuta y más documentos que son del tenor

25 siguiente: "Señor Notario: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras

26 Públicas a su cargo una que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y

27 declaraciones: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:



1 Comparecen, a la celebración de la presente Escritura Pública la compañía
2 **HORUS PARTNERS INC.**, de nacionalidad panameña, debidamente
3 representada por el ingeniero **Hugo Bravo Serkovic**, en su calidad de
4 **Vicepresidente**, por la señora **Elvira Ortega de Arosemena**, en su calidad de
5 **Gerente**, y por el señor **Ignacio Roca Arteta**, en su calidad de **Secretario**.-

6 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- A) La compañía Horus
7 Partners Inc., es una sociedad de nacionalidad panameña, debidamente
8 organizada y existente conforme a las leyes de la República de Panamá. B)
9 La Junta Directiva de la sociedad Horus Partners Inc., en su reunión
10 celebrada el día cinco de julio del dos mil once, resolvió por unanimidad,
11 nombrar al señor **SANTIAGO ROCA ARTETA**, como Apoderado de la
12 sociedad para que actúe con su sola firma para los fines y efectos previstos
13 en el último inciso del Artículo Seis de la Ley de Compañías vigente en la
14 República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad
15 ecuatoriana en las cuales la Sociedad es o llegare a ser accionista o socio;
16 quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente
17 responsable de las obligaciones de la Sociedad como accionista o socio.

18 **CLAUSULA TERCERA: PODER ESPECIAL**.- Con los antecedentes
19 expuestos, los señores Ingeniero Hugo Bravo Serkovic, Elvira Ortega de
20 Arosemena e Ignacio Roca Arteta, a nombre y en representación de Horus
21 Partners Inc., en sus respectivas calidades de Vicepresidente, Gerente y
22 Secretario, respectivamente, declaran que en forma expresa otorgan mediante
23 este instrumento público, Poder Especial, amplio y suficiente cuanto en
24 derecho se requiere, a favor del señor **SANTIAGO ROCA ARTETA**
25 portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número cero nueve cero
26 ocho cuatro cuatro uno cero ocho dos, para que actúe en calidad de
27 Apoderado de la Sociedad con su sola firma, en la República del Ecuador,
28 para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo Seis de la



ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA HORUS PARTNERS INC.

En la ciudad de SAMBORONDÓN, Ecuador, a las 15H00 del 05 DE JULIO DEL 2011, se celebró una reunión de la Junta Directiva de la sociedad denominada **HORUS PARTNERS**

Se encontraban presentes o debidamente representados todos los Directores de la sociedad, quienes renunciaron al derecho de convocatoria previa, a saber: **LUIS BUENO ECHANIQUE**, quien participa en nombre de **HUGO BRAVO SERKOVIC**, de acuerdo a la carta Poder que se adjunta, **ELVIRA ORTEGA DE AROSEMENA** e **IGNACIO ROCA ARTETA**.

Presidió la reunión el Gerente de la sociedad, la señora **Elvira Ortega de Arosemena**, titular de dicho cargo, y en ella actuó de Secretario el señor **Ignacio Roca Arteta**, titular de dicho cargo.

El Presidente de la Junta anunció, que el objeto de la reunión era el de otorgar un poder para representar a la Sociedad sujeto a la aprobación unánime de los Directores existentes.

Después de escuchadas las explicaciones que sobre el particular adelantó el Presidente de la Junta y en atención a moción debidamente presentada y secundada, la Junta Directiva, por unanimidad, aprobó los siguientes acuerdos:

“DESIGNAR al señor **SANTIAGO ROCA ARTETA**, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. **0908441082**, para que actúe en calidad de Apoderado de la Sociedad con su sola firma, en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales la Sociedad es o llegare a ser accionista o socio; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad como accionista o socio;

EMITIR un Poder Especial a favor del señor **SANTIAGO ROCA ARTETA**, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. **0908441082**, con facultad y autoridad para actuar y firmar todos aquellos documentos exigidos por las regulaciones de la Superintendencia de Compañías del Ecuador;

FACÚLTASE cualquiera tres (3) Directores de la sociedad para que, conjuntamente suscriban y emitan, el respectivo Poder.”

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.

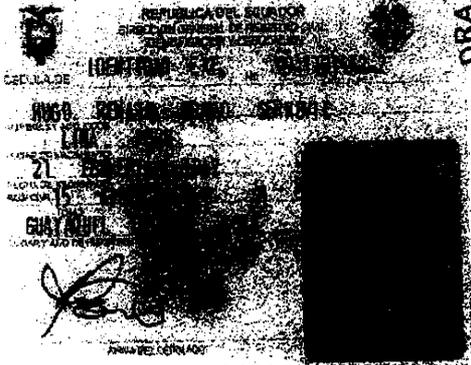

ELVIRA ORTEGA DE AROSEMENA
Director/Gerente


HUGO BRAVO SERKOVIC
Director/Vicepresidente
Luis Bueno Echanique


IGNACIO ROCA ARTETA
Director/Secretario



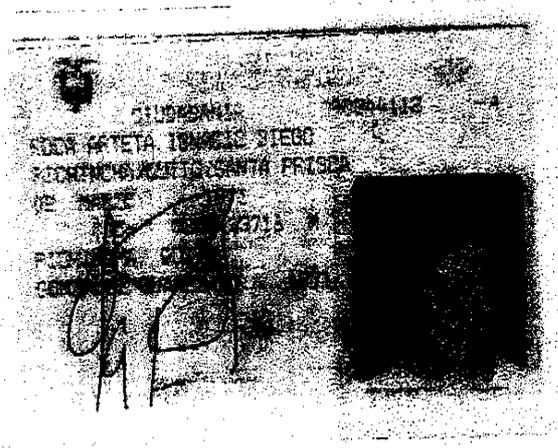
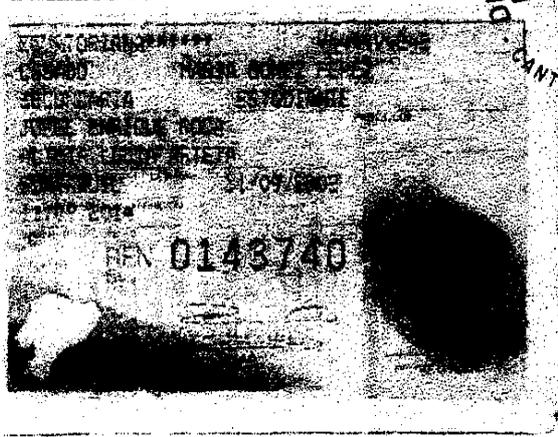
2



ESPACIO EN BLANCO



DRA. KATIA MURRIETA WONG
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO

CIUDADANIA 050698288-8
 ORTEGA MALDONADO ELVIRA MARIA
 SEVYAS/GUAYASUIL/CARRO /CONCEPCION/
 30 AGOSTO 1951
 055- 0158 07646 F
 GUAYAS / GUAYASUIL
 CARRE CONCEPCION/ 1951

[Handwritten signature]



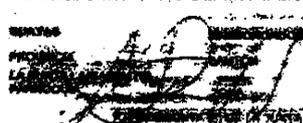
ECUATORIANO ***** VIGESIMASEPTIMA
 CASADO JOSE ARBENENA
 SUPERIOR INS. COMERCIAL
 EMPLEADA ORTEGA
 MARIA MALDONADO
 SEVYASUIL 01/04/2003
 01/04/2015

0362598

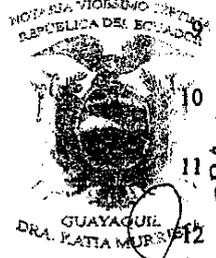


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

130-0010
 NUMERO
 690098288
 CEDULA



1 Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas
2 las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales la Sociedad es o
3 llegare a ser accionista o socio; quien, en sujeción de la norma citada, por
4 ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la
5 Sociedad como accionista o socio.- CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y
6 ACEPTACION TÁCTA.- El presente poder tendrá un plazo indeterminado
7 de duración, pudiendo ser revocado únicamente por el otorgamiento de una
8 escritura pública en la que se señale su terminación y consiguiente revocatoria.



CLÁUSULA FINAL.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de

10 plena validez y perfeccionamiento de la presente escritura
11 pública. Firma legible, Abogado Luis Bueno Echanique, Registro número
12 "Once mil trescientos noventa y seis." (Hasta aquí la minuta).- Queda agregada
13 al Registro, formando parte del mismo, la copia del Acta de la Junta Directiva
14 de la compañía. Los comparecientes me presentaron sus documentos de
15 identificación personal. Leída que les fue la presente escritura de principio a
16 fin y en alta voz, por mi, la Notaria, a los otorgantes, estos la aprobaron en
17 todas y cada una de sus partes, se afirman y ratifican y firman en unidad de
18 acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.-

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Por Horus Partners Inc.



[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
Ing. Hugo Bravo Serkovic Elvira Ortega de Arosemena Ignacio Roca Arteta
C.C. 0911914422 C.C. 0904602455 C.C. 090844112-4
Vicepresidente Gerente Secretario

[Signature]
[Signature]
Dra. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

SE OTOR-

GO EN ESTA NOTARIA, en fe de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en **CINCO FOJAS**, rubricadas por mí, la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a los **veintinueve** días del mes de **julio** del año **dos mil once**. -

Dr. Katia Murrieta Wong



Dra. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

Yo, **AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA** Notario Decimo Septimo de Guayaquil, Republica del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2.386, publicado en el R.O. Num 594 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que las fotocopias que anteceden son exactas y conformes de los documentos que se me han exhibido en **cinco** fojas útiles. Fotocopias con la diligencia respectiva se incorporan en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaria a mi cargo.
Guayaquil,

Nelson Gustavo Cañarte A.

..... 2 FEB. 2013

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO

